

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Octubre).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Cuestionario de temas para las oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Conclusión (1)

MUSEOS

TEMA 1.º

Prehistoria.—Tiempos paleolíticos y neolíticos.—La industria de la piedra: sus fases y sus productos.—La cerámica.

TEMA 2.º

El arte en los tiempos prehistóricos. Cuevas de la Dordaña y más especialmente de España, con pinturas.—Caracteres y posible significación de las pinturas y dibujos prehistóricos.

TEMA 3.º

Monumentos megalíticos.—Su variedad.—tipos de dolmenes.—Dolmenes ibéricos.—La cueva de Menga.

TEMA 4.º

Monumentos egipcios del anti-

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

guo Imperio.—Pirámides y Mastabas.—Estatuas icónicas.—Crecencias relativas a la inmortalidad del alma.

TEMA 5.º

El templo egipcio.—Su arquitectura.—Tipos de los capiteles.—Los templos tebanos y en especial el gran templo de Karnak.

TEMA 6.º

La escultura egipcia.—Sus períodos.—Diferencias entre la escultura menfita y la tebana.

TEMA 7.º

Sistemas de escritura empleados por los egipcios.—Los Jeroglíficos; su valor ideográfico y gramatical.

TEMA 8.º

Monumentos caldeoasirios.—Materiales y sistemas de construcción.—Templos y palacios.

TEMA 9.º

Escultura caldeoasiria.—Noticia de las estatuas de Tello.—El toro de faz humana.—Relieves históricos.—La figura humana y las figuras de animales en los relieves asirios.

TEMA 10

Arte fenicio.—Caracteres generales y desarrollo del arte en la Fenicia y sus colonias.—Tumbas y sarcófagos antropoides.

TEMA 11

Antigüedades egeenses.—Troya, su descubrimiento y sus ruinas.—Antigüedades cretenses.—Antigüedades micénicas.—Caracteres generales de las construcciones llamadas ciclópeas.—Tirinto: la fortaleza y el palacio homérico.—La ciudadela y las tumbas de Micenas.

TEMA 12

Orígenes y formación del arte griego.—Períodos que en su historia se distinguen.

TEMA 13

Arquitectura helénica.—Los órdenes griegos: examen de sus elementos y nomenclatura de los mismos.

TEMA 14

El templo griego.—Recintos sagrados: su disposición y variedad de sus monumentos.—Olimpia, sus templos y noticia de las fiestas olímpicas.—Delfos y el oráculo del Apolo.

TEMA 15

La Acrópolis de Atenas.—Noticia del antiguo templo.—Monumentos subsistentes: su destino y sus caracteres.—El Partenón.

TEMA 16

La escultura griega en los períodos primitivo y arcaico.—Dédalo y los ídolos primitivos.—Las escuelas arcaicas.—Los tipos escultóricos.—Los Apolos.—Esculturas atenienses.

TEMA 17

La escultura griega en su período de arcaísmo avanzado.—Los frontones de Egina y de Olimpia.

TEMA 18

Obras escultóricas de los antecesores de Fidias.—El Auriga de Delfos.—Calamis y sus obras.

TEMA 19

El escultor Mirón.—Característica de su estilo.—Sus obras.

TEMA 20

Policleto.—Noticia del artista y de sus obras.—Su canon de proporciones.

TEMA 21

Fidias.—Sus obras perdidas.—Esculturas decorativas del Partenón: sus asuntos.—La escuela ática del siglo V.

TEMA 22

Scopas.—Característica de su estilo y noticia de sus obras.—Obras varias que denotan la influencia de Scopas.

TEMA 23

Praxiteles.—Noticia del artista y de sus obras.—Característica de su estilo.—El Hermes de Olimpia.—La Venus de Cnido.—Influencia de Praxiteles en el arte antiguo.

TEMA 24

Lisipo.—Característica de su estilo.—Su canon de proporciones.—Sus obras.—El retrato en el arte antiguo.

TEMA 25

La escultura griega del período helenístico.—Qué se entiende por helenismo en la historia del arte griego.—Escuelas helenísticas y sus principales obras.

TEMA 26

Cerámica griega.—Noticia de la fabricación de los vasos.—Nomenclatura de los vasos.—Destino que dieron los antiguos a los vasos pintados.—Historia de los mismos.—Anforas panatenaicas.—Lekitos áticos.—Vasos italo-griegos.

TEMA 27

Figuras de barro griegas.—Centros productores de esta manufactura.—Procedimientos de fabricación.—Estilos y asuntos de los barros griegos.

TEMA 28

La Glíptica en la Antigüedad.—Entalles y camafeos.—La Glíptica oriental.—La Glíptica en Grecia y Roma.

TEMA 29

Monumentos megalíticos de las islas Baleares.—Talayotes y navetas.—Posible origen de estos monumentos y de otras antigüedades de las Baleares.

TEMA 30

Monumentos de carácter ciclópeo que se conservan en España.—La Acrópolis de Tarragona.

TEMA 31

Antigüedades ibéricas antero-

manas.—Esculturas de la región Sureste de la Península.—El busto de Elche.—Las estatuas del Cerro de los Santos.—Esculturas de la Celtiberia.—Vasos ibéricos pintados.

TEMA 32

Castros y Citamias.—Numancia.—Noticia de su descubrimiento y de sus ruinas y su cerámica.

TEMA 33

Antigüedades etruscas.—Tumbas.—Períodos del arte etrusco.—Cerámica.

TEMA 34

Caracteres de la Arquitectura romana.—Obras de ingeniería.—Calzadas y en especial las de España.—Puentes, acueductos y termas.

TEMA 35

Edificios griegos y romanos destinados á espectáculos públicos.

TEMA 36

La casa romana: su disposición y su decoración.

TEMA 37

Antigüedades cristianas.—Noticia de las catacumbas de Roma.—Sarcófagos romano-cristianos.—La basílica cristiana.

TEMA 38

Arte bizantino.—Basílicas.—Santa Sofía, de Constantinopla.

TEMA 39

Arquitecturas visigoda, mozárabe y asturiana.—El arco de herradura en la arquitectura hispana.

TEMA 40

Arte árabe.—Su formación y difusión en Oriente y en Occidente.—Estilos que comprende el arte hispano-árabe y monumentos típicos del mismo.—El arte mudéjar.

TEMA 41

Lozas hispano-árabes.—Noticias de esta manufactura: sus productos más típicos.

TEMA 42

Arquitectura románica.—Monumentos románicos españoles.—Su estructura y su decoración.

TEMA 43

Arquitectura ojival: su origen.—Sistema de construcción.—Estilos.—La Catedral: su estructura.

TEMA 44

A qué se llama estilo mudéjar en España.—Sus manifestaciones más importantes en Toledo y en Aragón.

TEMA 45

Escultura cristiana española de

los siglos medios.—Sus estilos.—Esculturas decorativas.—Imágenes.—Caracteres iconográficos y artísticos.

TEMA 46

Elementos de intercambio anteriores á la invención de la moneda y origen de ésta.

TEMA 47

Sistema monetario griego.—Múltiplos y divisores de la dragma.—Indicación de valores.

TEMA 48

Sistema monetario romano.—Múltiplos y divisores del as.—Indicación de valores.

TEMA 49

Sistema monetario bizantino.—Sistema monetario árabe, sus componentes.

TEMA 50

Numismática hispana, pre romana, grupos que comprende y fechas que abraza.

TEMA 51

Numismática ibero-romana de la Tarraconense: sus caracteres y duración.

TEMA 52

Numismática hispano-latino-romana sus caracteres y duración.

TEMA 53

Numismática visigoda.

TEMA 54

Sistema monetario carolingio.

TEMA 55

Sistema hispano-árabe: su origen y modificaciones.

TEMA 56

Origen de la moneda castellana de vellón, libras, sueldos, dineros.

TEMA 57

Origen de la moneda castellana de oro y plata: maravedí de oro, doble de oro, maravedí de plata.

TEMA 58

Reforma monetaria de los Reyes Católicos.

TEMA 59

Epigrafía griega.—Fórmulas.

TEMA 60

Epigrafía romana.—grupos y fórmulas.

PROPIEDAD INTELECTUAL

TEMA 1.º

Concepto de la propiedad intelectual.—Su naturaleza y fundamento.—Juicio crítico de los diversos sistemas que informan el derecho de propiedad intelectual.

TEMA 2.º

Historia de la Legislación de la propiedad intelectual en España.

TEMA 3.º

Obras cuya propiedad ampara la vigente legislación.

TEMA 4.º

Duración del derecho de propiedad intelectual para los autores, sus herederos, demás causahabientes y los adquirentes. Caso de excepción á favor de los herederos forzosos.

TEMA 5.º

Reglas especiales contenidas en la legislación vigente acerca de las traducciones, obras dramáticas, musicales, anónimas y póstumas.—Casos en que pueden los herederos forzosos de los autores, traductores, compiladores, etc., recobrar la propiedad de las obras enajenadas por los mismos.

TEMA 6.º

Reglas contenidas en la legislación vigente sobre discursos parlamentarios, pleitos y causas, colecciones legislativas y periódicos.—El derecho de colección.

TEMA 7.º

Registro general y provinciales de la propiedad intelectual.—Su organización y funcionamiento.—Libros que deben llevarse.—Forma de subsanarse los errores ú omisiones substanciales cometidas en los mismos.

TEMA 8.º

Plazo señalado para la inscripción, y fecha en que empieza á contarse para las obras dramáticas, musicales y en publicación.—Obras exceptuadas de la inscripción.—Inscripción de las segundas y posteriores ediciones.

TEMA 9.º

Formalidades y requisitos para la inscripción de obras.—Circunstancias especiales que deben hacerse constar.—Certificaciones que puede expedir el Registro general.

TEMA 10

Transmisión de la propiedad intelectual.—Forma en que debe hacerse constar.

TEMA 11

Defraudación de la propiedad intelectual.—Hechos que la constituyen y la agravan.—Responsabilidades subsidiarias.—Penalidad.—Tribunales competentes para conocer en esta clase de hechos delictivos.

TEMA 12

Reglas de caducidad de la propiedad intelectual.—Pérdida de la misma por no inscribirla en el Registro.—Plazo señalado para recuperarla.—Casos en que las obras inscritas pasan al dominio público, y sus excepciones.

TEMA 13

Derecho internacional en ma-

teria de propiedad intelectual.—Bases establecidas por la vigente ley para la celebración de tratados.

TEMA 14

Tratados celebrados y notas canjeadas entre España y diversas naciones sobre propiedad intelectual.—Convenios con Repúblicas Hispano Americanas.

TEMA 15

Convenio de Unión Internacional para la protección de obras literarias y artísticas, celebrado en Berna en 1886.—Acta adicional de la misma, en París, en 4 de Mayo de 1906.—Conferencia de Berlín de 13 de Noviembre de 1908.

Organización administrativa

TEMA 1.º

Concepto del Derecho político, del Derecho público y de la Constitución del Estado.—Constitución vigente de la Monarquía española.

TEMA 2.º

El Estado.—Su definición, fines y medios.—Concepto del Poder, de las funciones y de los órganos del Estado.

TEMA 3.º

Concepto del Derecho administrativo.—Su definición.—Fuentes del mismo.—La Administración pública.—Sus caracteres y potestades.—Organos centrales y locales de la Administración.

TEMA 4.º

División territorial de España.—División de carácter especial.

TEMA 5.º

Concepto de la jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales y formales.—Centralización y regionalismo.—Responsabilidad de los órganos administrativos.

TEMA 6.º

Organización de los funcionarios administrativos.—Su clasificación.—Categorías, escalafones y registro.—Ingresos, ascensos, responsabilidad y amovilidad.—Deberes y derechos.—Clases pasivas.

TEMA 7.º

Del Consejo de Ministros.—Atribuciones y responsabilidad de los Ministros.—Subsecretarios.—Directores generales.—Cuerpos consultivos.

TEMA 8.º

Ministerios.—Su organización y funciones.—Delegaciones de Hacienda.

TEMA 9.º

Consejo de Estado.—Su organización y atribuciones.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

2453

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 2 de Noviembre

Montepío Militar.

Día 4

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 5

Retirados de Guerra.

Día 6

Todas las nóminas.

Día 7

Retenciones.

Logroño, 29 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Intervención de Hacienda

ANUNCIO

2446

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en circular de 17 de los corrientes, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Noviembre próximo, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 46 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, autorizados en el sorteo verificado el día 15 del actual cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha conferido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento general de los interesados.

Logroño, 28 de Octubre de 1912.—El Interventor de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

VILLARTA QUINTANA

2429

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		Derechos en unidad	PRODUCTO anual calculado	
			PTS. CTS.	PTS. CTS.		PTS. CTS.	PTS. CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	128719	05	01	01	128719	**
Leña..	Id.	90000	05	01	01	9000	**
Patatas..	Id.	89900	05	01	01	8990	**
TOTAL..		308619				308619	

Villarta Quintana, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde Presidente, Pablo Aguilar.—El Secretario, Raimundo Madejón.

Anuncios Oficiales

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2417

Formado el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el año 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Millán de la Cogolla, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Andrés Ureta.

TUDELILLA

2435

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1913, así como también el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, se hallan de manifiesto dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados y presentar en debida forma y dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tudelilla, 26 de Octubre 1912.—El Alcalde, Simón García.

CARBONERA

2398

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este término municipal el reparto de consumos para el próximo año 1913, y terminados los padrones de cédulas personales, así como los repartimientos de la contribución territorial y urbana, todos ellos con sus correspondientes listas cobratorias, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días el primero y de quince los demás, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Carbonera, 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Régulo Barragán.

CLAVIJO

2402

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Clavijo, 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Serafín Ascacibar.

EL REDAL

2399

Terminado el reparto de consumos de esta villa, girado para el próximo año de 1913, así como el

de arbitrios extraordinarios del corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos en ellos comprendidos, presentando en esta Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas dentro de indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna; advirtiéndose que el plazo de los ocho días empezará á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Redal, 23 de Octubre 1912.—El Alcalde en funciones, Jerónimo Pérez.

VILLARTA QUINTANA

2429

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Villarta Quintana, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

HUÉRCANOS

2412

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Huércanos, 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Blas Cambra.

OCHÁNDURI

2414

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ochánduri, 24 de Octubre 1912.—El Alcalde, Antoliano Marrón.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL